



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, veinticinco de marzo de dos mil veinticinco.

Se aprueba lo consultado por la Comisión Regional de Disciplina de Ñuble, y se resuelve no sancionar al señor Gonzalo Ibáñez, por no haberse acreditado infracción al Estatuto o Reglamento de la Federación del Rodeo Chileno.

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal Supremo de Disciplina que asistieron a la vista de la causa señor Valdebenito, señor Norambuena, señor Del Rio, señor González y señor Undurraga.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívense en su oportunidad.

Rol 24-2024.-

Julio C. Del Rio Paredes
Secretario

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente